



SE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTRATO DE COMODATO, SUSCRITOS EL 13.12.2017, ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RESPECTO DE PARTE DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL I.P.S., UBICADO EN AVENIDA VICUÑA MACKENNA N° 37, SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 186

SANTIAGO, 26 ABR 2018

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social, determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N°4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades del Instituto de Previsión Social.

2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra establecido en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3.- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que confiere el artículo 57º, de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 40, de 26 de enero de 2018, esta Dirección Nacional aprobó el “Convenio de Colaboración”, suscrito el 13 de diciembre de 2017, con la Universidad de Chile, con el fin de coordinarse desde el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones legales con objeto de otorgarse mutua cooperación en los términos que indica.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda del convenio referido en el Considerando precedente, ambas partes suscribieron en la misma oportunidad el “Contrato de Comodato”, por el cual se entregó en Comodato a la mencionada Universidad, una superficie de 2584m² del inmueble de propiedad del Instituto de Previsión Social, ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 37, de la comuna de Santiago, comprometiéndose ésta última a presentar en un plazo de sesenta días, un anteproyecto arquitectónico, en el que consten las edificaciones e inversiones que se realizarán en la parte del inmueble ya indicado.

3.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 47685/434-18, de 17 de abril de 2018, la División Jurídica remitió copia autorizada de la escritura pública suscrita el 09 de marzo de 2018, por las partes, mediante la cual se modifican las Cláusulas Segunda del Convenio de Colaboración y Tercera numeral 1 del Contrato de Comodato, -en el sentido de ampliar en noventa días, el plazo original de sesenta días, para presentar el anteproyecto citado en el Considerando precedente-, a fin de emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio, el que se encuentra exento del trámite de Toma de Razón, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

RESUELVO:

1.- Apruébase el documento “Modificación de Contrato de Comodato y Convenio de Colaboración”, suscrito con fecha 09 de marzo de 2018, entre este Instituto de Previsión Social y la Universidad de Chile, por el que se modifican las Cláusulas Segunda del Convenio de Colaboración y Tercera numeral 1 del Contrato de Comodato en referencia, relacionado con el inmueble institucional ubicado en Avenida Vicuña Mackenna N° 37, de la comuna de Santiago, -suscritos entre ambas partes con fecha 13 de diciembre de 2017, aprobados por Resolución Exenta N° 40, de 26 de enero de 2018-, en el sentido de ampliar en noventa días, el plazo original de sesenta días, para presentar el anteproyecto citado en el Considerando N° 2, de este instrumento y que en cinco (05) páginas, se adjunta como parte integrante del presente acto administrativo.

2.- Déjase establecido, que en todo lo que no se modifica por el presente instrumento, rigen plenamente las estipulaciones contenidas en las convenciones singularizadas en el Resuelveo precedente.

3.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento Secretaría General y Transparencia, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.



PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Beneficios
- División Canales de Atención al Cliente
- Departamento Contraloría Interna
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Secretaría General y Transparencia
- Departamento Cobranza Institucional
- Departamento Comunicaciones
- Departamento Auditoría Interna
- Dirección Regional IPS de la Región Metropolitana
- Subdepartamento Propiedades
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Administradores designados
- Universidad de Chile

MEES/MDD/ASO/MEGA/JPAB/BAC/RPY/rpy

Aprueba Modificación de Convenio Colaboración y Contrato Comodato Universidad de Chile –IPS
IV (Folio SGT 845-15-5)



Notaria Santiago Octavio Gutiérrez López

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO Y CONVENIO DE COLABORACION otorgado el 09 de Marzo de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Octavio Gutiérrez López.-

Avenida Bernardo O'Higgins N° 980.-

Repertorio N°: 2531 - 2018.-

Santiago, 13 de Marzo de 2018.-



N° Certificado: 123456819170.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456819170.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F4700-123456819170.-

OCTAVIO
GUTIERR
EZ
LOPEZ

Digitally signed by
OCTAVIO GUTIÉRREZ
LOPEZ
Date: 2018.03.13
15:30:12 -03:00
Reason: Notaria
Octavio Gutierrez Lopez
Location: Santiago -
Chile



TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA
Av. L. B. O'Higgins 980 - Of. 103 - Mesa Central: [REDACTED]
Santiago - Chile

jsp

Año 2018.-

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO Y
CONVENIO DE COLABORACIÓN**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autocordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456819170 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

REPERTORIO NUMERO:2531-2018

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a nueve de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí **OCTAVIO FRANCISCO GUTIERREZ LOPEZ**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de ésta ciudad, con oficios en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos ochenta, oficinas ciento treinta y cuatro - ciento treinta y cinco, de Santiago, comparecen: por una parte, don **PATRICIO ALEJANDRO CORONADO ROJO**, chileno, soltero, administrador público, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] quien comparece en representación, según se acreditará, y en calidad de Director Nacional, del **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**, en adelante el IPS o el comodante, indistintamente, ambos domiciliados en calle Huérfanos número ochocientos ochenta y seis, segundo piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra don **ENNIO AUGUSTO VIVALDI VÉJAR**, chileno, casado, médico, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], en representación, según se





acreditará, y en su calidad de rector, de la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, rol único tributario número sesenta millones novecientos diez mil guion uno, en adelante e indistintamente la Universidad o el comodatario, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O`Higgins número mil cincuenta y ocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana; mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes indicadas y exponen:

PRIMERO: Por escrituras públicas de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, otorgadas ante doña Javiera Catalina Santibáñez Peralta, notario público reemplazante de don Octavio Francisco Gutiérrez López, Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, ambas partes suscribieron un convenio de colaboración con el fin de coordinarse desde el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones legales con objeto de otorgarse mutua cooperación. Asimismo y como parte de las obligaciones contraídas en el convenio colaboración antes citado, las partes suscribieron un contrato de comodato a través del cual el IPS entregó a la Universidad, una superficie de dos mil quinientos ochenta y cuatro metros, del inmueble de mayor tamaño de su propiedad, ubicado en Avenida Vicuña Mackenna número treinta y siete, de la comuna y ciudad de Santiago, inscrito a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco número cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos, correspondiente al año mil novecientos noventa y siete.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula segunda del convenio de colaboración y cláusula tercera número Uno) del contrato de comodato, antes singularizados, a efectos de ampliar el plazo original de sesenta días, para presentar un anteproyecto



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autocordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456819170 Verifique validez en <http://www.fijas.cl>



TRIGÉSIMA NOTARÍA PÚBLICA
 Av. L. B. O'Higgins 980 - Of. 103 - Mesa Central [REDACTED]
 Santiago - Chile



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
 Cert. N° 123456819170
 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

arquitectónico, en el que consten las edificaciones e inversiones que se realizarán en la parte del inmueble ya indicado, extendiéndolo en noventa días más, disponiendo por tanto la Universidad de un plazo total de ciento cincuenta días corridos, contados desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, de la presente modificación. **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las disposiciones de los actos jurídicos ya indicados. Personerías: La personería de don Patricio Alejandro Coronado Rojo para representar al Instituto de Previsión Social en su calidad de Director Nacional, consta de Decreto Supremo número cuatro de fecha nueve de febrero de dos mil quince del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. La personería del don Ennio Augusto Vivaldi Véjar para representar a la Universidad de Chile consta de Decreto Supremo número doscientos sesenta y seis de fecha doce de junio de dos mil catorce del Ministerio de Educación. Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes, a expresa petición de éstas, y haberlos tenido el notario a la vista, habiendo declarado los comparecientes indicados que las mismas se encuentran vigentes y son válidas y plenamente suficientes para permitirles suscribir el presenta instrumento en los términos y modalidades que da cuenta el mismo. Así lo otorgan y en comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se Da Copia. Doy Fe. Derechos: \$150.000.-

PATRICIO ALEJANDRO CORONADO ROJO
 C.I. número [REDACTED]
 Pp. INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

3



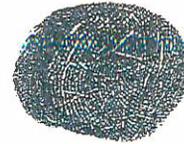


ENNIO AUGUSTO VIVALDI VÉJAR

[Handwritten mark]

C. I. número [REDACTED]

[Handwritten signature]



Pp. UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT número 60.910.000-1.-



[Large handwritten signature]

Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autosacordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile. Cart N° 123456819170 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>